EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2023

MÍNIMA CUANÍIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015 Y LEY 2069 DE 2020.

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. PROPUESTA RECIBIDAS:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE LA PROPUESTA
1	**VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO**	1
2	**LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA, propietaria del establecimiento de comercio SOLUCIONES INTEGRALES L&C**	2
3	**FUNDACOL**	3

Se deja constancia que dentro del plazo establecido en la invitación pública del presente proceso para la presentación de propuestas, se presentaron tres (3) oferentes.

2. ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA.

2.1. VALOR DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA OFERTA ECONOMICA	VALOR CORREGIDO
1	**VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN**	$ 49.535.280	$ 42.768.000	$ 42.768.000	N/A
2	**LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA**		$ 44.388.000	$ 44.388.000	N/A
3	**FUNDACOL**		$44.496.000	$44.496.000	N/A

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron tres (3) oferentes: VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA y FUNDACOL, de los cuales, de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior, VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, presentó la oferta más económica por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESO SM/L ($42.768.000), el cual no supera el presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

2

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de Información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas vigentes	CUMPLE
9	RUT	CUMPLE
10	Paz y salvo afiliación a seguridad social y parafiscal.	CUMPLE
11	Documentos de facultades para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
	OBSERVACION	**HÁBIL**

4.2. DE ORDEN TÉCNICO

DOCUMENTOS SOLICITADOS	
Promesa de contrato de proveeduría	CUMPLE
Establecimiento de comercio	CUMPLE
Concepto sanitario favorable	CUMPLE
OBSERVACION	**HÁBIL**

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto 42,70 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento,	El proponente anexó copia de contrato y acta final donde se constata la ejecución del contrato 046 – 2022, suscrito con el Municipio de Sincelejo cuyo, objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. Los Salarios Cumplen con lo solicitado en la Invitación pública del presente proceso.	**CUMPLE**

etc., necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Para los obligados a facturar: •Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. Para los responsables de IVA: •Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. Para los no obligados a facturar: Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público		

de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACION		**HÁBIL**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 011 de 2023, se presentaron a participar tres (3) proponentes: **VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA y FUNDACOL.**

Que el proponente **VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN,** propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, presentó la oferta por menor precio, esto es, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 42.768.000), monto que no supera el presupuesto oficial.

Que el proponente **VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN**, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, fue considerada HÁBIL de acuerdo con los criterios solicitados en la Invitación Pública y en los estudios y documentos previos.

Que, en consideración a lo anterior, por cumplir con todas las exigencias de la Invitación Pública, el funcionario evaluador recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el proceso de selección de mínima cuantía No. 011 - 2023 al proponente **VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN**, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, por cuanto su propuesta se ajusta a los intereses de la entidad y cumple con todos los requerimientos exigidos en la invitación pública, por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($42.768.000), lo anterior en aplicación de lo definido en el Numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de Economía y Celeridad.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Revisó Aspectos jurídicos	Sandra Fernández Parra	Director Técnico Gestión Contractual	
Elaboró Aspectos jurídicos	Paola Herazo C.	Contratista – Dirección Gestión Contractual	
Revisó Aspectos jurídicos	Diego Canchila	Contratista – Dirección Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde.			